

RESOLUCIÓN N° **3740** /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

07 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37930, de fecha 28 de noviembre de 2022.
2. Ficha de Inspectiva de fecha 30 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 213562782, de fecha 05 de octubre del 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 197, de fecha 05 de diciembre del 2005, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de diciembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV EL SALTO N° 3302
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS TICO SpA
RUT : 77.281.898-K
GIRO : CARRO MOVIL CON ELABORACION Y EXPENDIO DE JUGOS DE FRUTOS CITRICOS
ROL S.I.I. : 6175-42
UNIDAD VECINAL : 14

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el respectivo Informe Sanitario Favorable emitido por la Seremi de Salud.

3.-**Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS TICO SpA, Rut 77.281.898-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**


SECRETARIA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL
LGG/DV/Idgt
01/12/2022


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2030011